



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 20/05/22 - 29

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 20 de mayo de 2022 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

29.- Aprobación del borrador del Convenio suscrito con la Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO) para la concesión de subvención por importe de 15.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

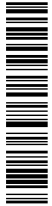
"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejal Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACION ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN (ASALSIDO)**, para el establecimiento del Proyecto "**INSERCIÓN Y SEGUIMIENTO LABORAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN**", con CIF G04130217, visto el Informe Técnico de fecha 6 de mayo de 2022, emitido por el Coordinador Técnico, visto el Informe Jurídico de fecha 9 de mayo de 2022, emitido por el Técnico Superior de Gestión, con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y visto el informe de fiscalización favorable con observaciones, las cuales son atendidas, de la Jefa de Sección de Intervención con el visto bueno de la Sra. Interventora, de fecha 17 de mayo de 2022, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACION ALMERIENSE PARA EL SÍNDROME DE DOWN (ASALSIDO)**, con CIF G04130217, para la realización del Proyecto: "**INSERCIÓN Y SEGUIMIENTO LABORAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN**", por importe de **15.000,00 €**, y desglosado de la siguiente manera:

- **Subvención:** directa.
- **Objeto:** Proyecto "**INSERCIÓN Y SEGUIMIENTO LABORAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SINDROME DE DOWN**".
- **Duración:** será de DOCE MESES, siendo el plazo de ejecución desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.
- **Importe de la actividad:** 37.146,72 euros.
- **Importe a justificar:** 37.146,72 euros.
- **Importe de la subvención Ayuntamiento:** 15.000,00 euros.
- **Aportación ASALSIDO:** 14.146,72€
- **Solicitud a Diputación:** 8.000,00
- **Carácter :** servicios sociales no esenciales.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	20-05-2022 13:35:45
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-05-2022 09:40:31





- **Será compatible** con cualquier otra subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad. No obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (art.19.3 LGS).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a la ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN (ASALSIDO) con CIF G04130217, con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 23115 48900 "CONV. ASALSIDO. ASESOR, FORM. E INSERC LABORAL (G04131217)", del Presupuesto Municipal 2022. Concretamente, con cargo a la RC de fecha 23/02/2022 y nº de operación 220220002209, por importe de **15.000,00€**.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almería, al objeto de formalizar el Convenio.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SINDROME DE DOWN (ASALSIDO), a la Intervención Municipal, y a la Unidad de Contabilidad.

QUINTO.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como la Resolución de la Alcaldía Presidencia delegando la autorización en su caso.

La publicidad se realizará de carácter inmediato de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá, en su caso, dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

BORRADOR

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMERIA Y LA ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SÍNDROME DE DOWN (ASALSIDO) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "INSERCIÓN Y SEGUIMIENTO LABORAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SÍNDROME DE DOWN ".

En Almería, en la fecha consignada de la firma electrónica

De una parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**, con CIF P-0401300-I representado por D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del mismo, a tenor de lo establecido en el artículo 124.4 apartado a) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Y de otra, la **ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SÍNDROME DE DOWN (ASALSIDO)**, con CIF G04130217, representado por D^a. Josefa Soria Estevan, en calidad de Presidenta de la citada Asociación.

Las partes actúan en nombre de las Entidades que representan y se reconocen mutuamente y recíproca la capacidad suficiente para concertar este convenio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	20-05-2022 13:35:45
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-05-2022 09:40:31



MANIFIESTAN:

I. El Ayuntamiento de Almería en el marco de sus competencias propias en materia de Servicios Sociales Comunitarios viene desarrollando actuaciones dirigidas a cubrir los objetivos de la política social en respuesta a las necesidades sociales de los ciudadanos del municipio.

El I Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Almería y el II Plan Municipal de Discapacidad establecen la estrategias de Planificación Institucional de las que se dota el Ayuntamiento para la organización y gestión de sus competencias propias en materia de Servicios Sociales.

El modelo de gestión de dicho Plan Municipal se basa, entre otras premisas, en la corresponsabilidad pública y social, la necesaria colaboración mutua entre la administración local y las diferentes entidades sociales relacionadas con las actuaciones a desarrollar en el marco de la planificación municipal y todo ello en referencia a la ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

II. La Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO) es una entidad social sin ánimo de lucro acreditada, que lleva trabajando en el mundo de la inserción laboral de las personas con discapacidad intelectual más de 20 años, luchando por la inclusión en todos los ámbitos de nuestra comunidad. Su misión es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y sus familias, a través, entre otros, de la realización de proyectos de Inserción Laboral.

III. Entre los Programas Municipales a desarrollar a través del I Plan Municipal de Servicios Sociales Comunitarios está el de Integración Social y Laboral, dirigido entre otros, al colectivo de personas con discapacidad. Entre las actuaciones que se plantea está, la colaboración con distintas entidades públicas y privadas relacionadas con colectivos vulnerables (personas con discapacidad, mujeres, desempleados de larga duración..). Todo ello con el fin de favorecer el desarrollo de las condiciones personales para la participación activa y la inserción socio-laboral.

IV. Las actuaciones del I Plan Municipal en relación al fomento de la Integración Social y la Promoción personal, laboral, familiar y social, requiere de actuaciones de inserción socio-laboral que faciliten la integración activa en la sociedad.

V. El II Plan Municipal de Discapacidad establece las líneas de actuación en materia de atención a las personas con Discapacidad y su interrelación con las diferentes Asociaciones de personas con Discapacidad física, psíquica, intelectual, sensorial y orgánica de Almería y su incardinación en los Servicios Sociales Municipales, y en concreto en lo que hace referencia a su Línea estratégica 7: EMPLEO Y FORMACIÓN, que en su Actuación n.º 1 promueve el establecimiento de mecanismos de coordinación de todas las entidades que desarrollan programas de formación y empleo para colectivos con dificultades de inserción en el mercado laboral.

VI. Dada el claro interés del Excmo Ayuntamiento de Almería en trabajar por la mejora de la inserción socio-laboral de las personas con discapacidad intelectual y la clara relación con la misión de la Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO), es por lo que acuerdan, bajo la premisa de la corresponsabilidad pública y social establecer este convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones para la integración social y laboral.

VII. De acuerdo con todo lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Almería y La Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO) plantean este Convenio de colaboración, en base a los siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	20-05-2022 13:35:45
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-05-2022 09:40:31





ACUERDOS:

Primero.- El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Almería y la Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO), que se concreta en la realización del Proyecto : "Inserción y seguimiento laboral en personas con discapacidad intelectual y síndrome de Down".

Segundo.- El plazo de ejecución de este Convenio es de DOCE MESES, comprendidos entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022.

Tercero.- las acciones contempladas en el proyecto se realizarán de acuerdo con las determinaciones que con carácter de mínimos obligatorios, convienen las partes en el correspondiente anexo que se suscribirá a tales fines.

Cuarto.- la Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO) desarrollará las acciones que procedan, y que se fijarán en el Proyecto de Actuación, a saber, **Inserción y Seguimiento Laboral**, todo ello encuadrado en una cartera de servicios que establece los diferentes estadios a seguir en el desarrollo de todo el proceso.

Todo el personal que, por medio de una relación contractual o de cualquier otra de índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio, dependerá exclusivamente de la Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO) a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Quinto.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería dará información exhaustiva y detallada de la existencia de este servicio a toda la ciudadanía del municipio de Almería, y en especial a los usuarios de los centros de Servicios Sociales Comunitarios.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, será el encargado de remitir a las personas susceptibles de beneficiarse de las actuaciones conveniadas, en consonancia con lo establecido en el Anexo del presente Convenio, con independencia de otros beneficiarios/as que se integren desde la propia entidad, siempre en coordinación con los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Sexto.- la Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO) designará los profesionales que prestarán el servicio, teniendo en consideración su preparación y experiencia específica en las materias relacionadas con el contenido del servicio a desarrollar.

La Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO) velará porque los profesionales que presten el servicio respondan al perfil necesario para desarrollar el servicio satisfactoriamente, y realizará un seguimiento de la tarea realizada por los profesionales, respetando siempre el secreto profesional. Los profesionales adscritos a este servicio no podrán atender de forma privada a ninguna de las personas que sean derivadas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Séptimo.- El presupuesto total del Proyecto asciende a la cantidad de 37.146,72 €.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a aportar la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) consignados en la aplicación presupuestaria A300 23115 48900 "CONV. ASALSIDO, ASESOR, FORM. E INSERC LABORAL (CIF G04130217) " del Presupuesto Municipal 2022, para la consecución de los fines establecidos en el presente Convenio.

Esta cantidad subvencionada se destinará a cubrir los costes de personal, según se especifica en el proyecto de actuación presentado por la mentada Entidad.

La presente subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	20-05-2022 13:35:45
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-05-2022 09:40:31



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 20/05/22 - 29

supere el coste de la actividad subvencionada, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 LGS 38/2003, de 17 de noviembre.

Octavo.- La Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO) , presentará al Excmo. Ayuntamiento de Almería una memoria detallada de las actividades llevadas a cabo en relación con este Convenio, incluyendo el número de personas atendidas durante la vigencia del mismo. No obstante, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y durante la vigencia del Convenio, podrá hacerse el seguimiento de la prestación efectiva del proyecto que sea necesario para la fluidez y ajuste del mismo.

La Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO), en cuanto a la obligación de la justificación del importe de la subvención que ahora nos ocupa, cumplirá con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería de 1 de diciembre de 2020, así como en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la demás normativa que resulte de aplicación dentro del período de ejecución del proyecto, por el importe de **37.146,72 €** del mentado proyecto.

Esta justificación deberá efectuarse por el beneficiario en el plazo de TRES (3) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del proyecto (art. 18.1 Ordenanza), y el contenido de **la cuenta justificativa** se ajustará a lo dispuesto en el apartado 3º de dicho artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones 2020, a saber:

"3. La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

3.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1º. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.

2º. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

3º. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido). En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha del pago. Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	20-05-2022 13:35:45
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-05-2022 09:40:31



- f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto del importe no aplicado así como de los intereses de demora devengados.
- h) Respecto de la Publicidad: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión de carácter público de la financiación del proyecto."

Noveno.- Se dará publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019 de 8 de Marzo, por el que se regula la base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013 de 9 de Noviembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

Décimo.- Se crea una comisión de seguimiento y evaluación del presente Convenio.

La comisión de seguimiento estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades firmantes.

Esta comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se levantará la correspondiente acta.

Corresponden a la comisión las siguientes funciones:

- La propuesta de adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio y el cumplimiento de sus fines.
- El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten.

Undécimo.- Si alguna de las partes incumpliera los compromisos adquiridos en el presente, ello podrá dar lugar a la resolución del Convenio.

Duodécimo.- La modificación de cualquiera de los pactos contenidos en el presente Convenio, requerirá el consentimiento escrito de todas las partes.

Decimotercero.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que surjan en la ejecución del mismo, de no ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán sometidas al orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. Y en prueba de conformidad, las partes contratantes firman, por triplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

ANEXO AL CONVENIO

1.- Descripción de las Acciones.

Constituye el objeto del presente documento establecer los criterios técnicos que regirán el Convenio a suscribir entre este Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO), CIF G-04130217, en orden a la puesta en marcha del proyecto : "Inserción y seguimiento laboral en personas con discapacidad intelectual y Síndrome de Down", en concreto las acciones contempladas se desarrollarán en dos fases, a saber:**Inserción laboral** y **seguimiento laboral**, todo ello encuadrado en una cartera de servicios que oferta el mentado proyecto que establece las diferentes etapas a seguir en el desarrollo de todo el proceso de inclusión socio-laboral en ambas fases.

Las personas susceptibles de beneficiarse de estos servicios serán derivados por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y la actividad será considerada un recurso idóneo para cumplir con objetivos planteados en el Proyecto de Intervención Social por el profesional de referencia de los Servicios Sociales Comunitarios y el equipo interdisciplinar del Centro, con independencia de otros

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	20-05-2022 13:35:45
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-05-2022 09:40:31



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 20/05/22 - 29

beneficiarios/as que se integren desde la propia entidad, siempre en coordinación con los Centros de Servicios Sociales Comunitarios

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, y concerniente a los usuarios de Servicios Sociales Comunitarios derivados a la entidad, serán de exclusiva propiedad de la Administración Municipal y estarán siempre disponibles a los fines que disponga el Excmo Ayuntamiento de Almería.

La Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO) no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceros ningún dato o documento procedente de estas intervenciones de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran imputarsele.

La Asociación Almeriense para el Síndrome de Down (ASALSIDO), en relación con los datos de carácter personal a los que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del Convenio se obliga a:

Destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del mismo conforme a las instrucciones dictadas por el Ayuntamiento de Almería comprometiéndose a no utilizarlas o aplicarlas a fin distinto.

- Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- No comunicar la información a terceros, ni siquiera para su conservación.
- En todo caso, responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a la **fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	20-05-2022 13:35:45
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	23-05-2022 09:40:31

